

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

67.166/05. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de octubre de 2005, recaída en el expediente 317-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Elena Morín Díaz, con DNI 72.132.425-D, con último domicilio conocido en calle Madrid, número 1, 2.º B, en Fuenlabrada (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Excedencia, que le fue abonado desde el día 22 de agosto de 2005 hasta el día 31 de agosto de 2005.

Fecha de la nómina del pago indebido: 22 de agosto de 2005-31 de agosto de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 282,65 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (282,65), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el General Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

67.239/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la sociedad Terrazos Jonia, S.L.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica a la sociedad que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de noviembre del 2005, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación, por parte de la entidad Terrazos Jonia, S.L., de presentar, en plazo, para su depósito en el Registro Mercantil, las cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A los efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o al último de exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder en la sede de este Instituto (C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid), a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones y dado que el presente Acuerdo contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo entenderse a tales efectos, por cada uno de los incumplimientos correspondientes a los dos ejercicios referidos, propuesta la imposición a la entidad inculpada, n.º de expedientes: 200512928-37, de dos sanciones de multa por importe de 1.202,02 euros cada una, en función de la cifra de capital social de esta entidad que, según los datos obrantes en el Registro Mercantil de su domicilio, asciende a 12.020,24 euros resultando una sanción, en su conjunto, por importe de 2.404,04 euros.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—José Luis Menoyo González, Secretario General.

67.288/05. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de A Coruña, por la que se acuerda la publicación de la incoación del expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela número 25 de la zona de concentración parcelaria del municipio de Coristanco (A Coruña).*

Con fecha 28 de noviembre de 2005 la Sra. Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

La Delegación de Economía y Hacienda de A Coruña, remite actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm 25 del polígono 501 de la zona de concentración parcelaria de Coristanco-Santa Comba, con una superficie de 1.393 m². y referencia catastral 15029C501000250000MW.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela número 25 del polígono 501 de la zona de concentración parcelaria del municipio de Coristanco (A Coruña).

Por el presente se emplaza a toda persona afectada por este expediente de investigación para que en el plazo de un mes, a contar desde los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, alegue por escrito ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación, calle Comandante Fontanes, 10, planta 4.ª, lo que corresponda en defensa de su derecho, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en los art. 20 y siguientes del Decreto 3588/1964 (BOE 17 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A Coruña, 20 de diciembre de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Vázquez Salgado.

67.384/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 10.ª, por el que se hace público la notificación de la resolución del expediente R.G. 2958-04 y R.S. 247-04.*

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por la entidad Carpintería Igma, S.L., y en su nombre y representación D. Carlos Corbero Guardia, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Garcilaso 111. Lc Pta. 2, Sabadell (Barcelona-08201), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña de 5 de junio de 2003, en reclamación número 08/178/00 y acumulada 08/181/00, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1996 y 1997. Acuerda: La inadmisibilidad del recurso, por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso